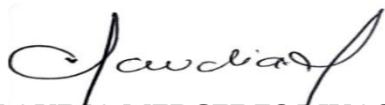


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA: A despacho solicitud recibida vía electrónica el 02 de febrero de 2022, mediante el cual la parte demandante pide sea nombrado en el auto que se libró mandamiento de pago el número de la obligación contenida en el pagaré.
El nuevo titular del despacho asumió el cargo a partir del día 09 de febrero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. 18 de marzo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°00493

Radicado N°666824003002-2021-00544-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

BANCO DAVIVIENDA S.A. VS CRISTHIAN FERNANDO LÓPEZ HENAO

Como quiera que, por solicitud de la parte demandante, revisado el expediente y auto que libró mandamiento de pago de fecha 04 de febrero de 2022, habrá de adicionar (art. 286 del CGP) el número de la obligación contenida en el pagaré, así:

Para todos los efectos legales se adiciona el numeral primero parte resolutive de la providencia del 04 de febrero de 2022, en el sentido de nombrar el número de la obligación contenida en el pagaré "... **1. Obligación No. 07112127500159752 contenida en el Pagaré No. 1057607...**".

Notifíquese esta providencia a dicho demandado, simultáneamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 047
Del 22-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063d8e75cb538d2cdd2a3d3e3d331ff89c52a7d04584fbecccb18dc0b76a3701**

Documento generado en 18/03/2022 09:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>